

**RESOLUCIÓN No. 1835 DE 2020****( Diciembre 21 de 2020 )**

*“Por la cual se declara el DESISTIMIENTO POR PETICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO de la solicitud de Factibilidad ante la Secretaría Distrital de Planeación”*

**EL DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Distrital 397 de 2017 y el 472 de 2017, el literal h) del artículo 12 del Decreto Distrital 016 de 2013, el literal h) del artículo 13 de la Resolución 655 de 2015, la Resolución 062 de 2016, la Resolución 1959 del 21 de noviembre de 2017 y la Resolución 1143 del 20 de junio de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la sociedad **COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P.** identificada con NIT 830.114.921-1, Representada legalmente por la apoderada general, la señora HELGA CRISTINA CASTILLO CORREDOR, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.994.555, expedida en Bogotá D.C., por medio de apoderada, la señora GIOVANNA MALDONADO LOZADA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.352.919, expedida en Bogotá D.C. mediante escrito con radicado No. 1-2020-36516 del 31 de agosto del 2020, presentó, ante la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, solicitud de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada **“BOG0354 TRAMONTI”**, a localizarse en la **KR 2 ESTE 90 02 AP 502** en la localidad de **CHAPINERO**, en la ciudad de Bogotá, D.C., con trámite para espacio considerado **BIEN PRIVADO**.

2. Que mediante radicación virtual No 1-2020-62675 del 17 de diciembre del 2020, la señora GIOVANNA MALDONADO LOZADA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.352.919, expedida en Bogotá., quien actúa de apoderada de la sociedad **COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P.** manifestó a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** la solicitud de *“(…)desistimiento voluntario a la solicitud de permiso de regularización de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones denominada BOG0354 TRAMONTI, de la ciudad de Bogotá bajo el No. Radicado inicial 1-2020-36516. Toda vez que no se logró completar con los requerimientos emitidos en el acta con radicado 2-2020-61969 del 7 de diciembre de 2020”*.

3. Que el desistimiento por petición expresa del interesado se encuentra fundamentado en el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código*

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, estableciendo que “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales (...)”.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR** el DESISTIMIENTO POR PETICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO de la actuación administrativa con radicado No 1-2020-36516 del 31 de agosto del 2020, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

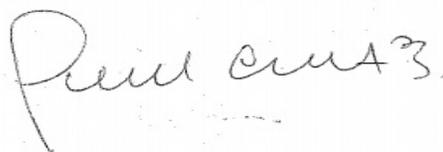
**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR** a la sociedad **COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P.** que, por disposición expresa del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, podrá presentar nuevamente la respectiva solicitud con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Título III del Decreto Distrital 397 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 805 del 2019, ante la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR** al Representante Legal de la sociedad **COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P.**, o a su apoderado, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 o las normas que la reglamenten, sustituyan, modifiquen, adicione o complementen, indicándole que contra la presente decisión únicamente procede RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe ser interpuesto ante la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta o a la notificación por aviso, según sea el caso, conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, acorde con lo normado por el artículo 24 del Decreto Distrital 397 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR** la devolución de los documentos que reposan en la actuación administrativa con radicado No. 1-2020-36516 del 31 de agosto del 2020.

**(PUBLÍQUESE), (NOTIFÍQUESE), COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de diciembre de 2020



**Juan Carlos Abreo Beltran**

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2020-23387 No. Radicado Inicial: 1-2020-62675  
No. Proceso: 1662983 Fecha: 2020-12-21 19:52  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

## Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Elaboró: Karen Liceth Rodriguez Rivera- Abogada contratista

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*